



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLE

Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09)

1. OBJETO

El Ente Municipal de La Plata, CUIT 30-60075338-6, procederá a la venta mediante **Subasta Pública** de UN (1) inmueble de su propiedad, individualizado en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente, conforme a la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), que autoriza su enajenación.

El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial, posesionario en que se encuentra, el cual el oferente declara conocer y aceptar al momento de presentar su propuesta.

La presentación de oferta implica la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares.

2. PUBLICIDAD, REGISTRO DE POSTORES, RETIRO DEL PLIEGO Y CONSULTAS

La subasta será difundida mediante los edictos correspondientes y a través de los medios oficiales que disponga el Ente Municipal de La Plata, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad entre oferentes.

Los interesados en participar, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse previamente en el Registro de Oferentes en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha fijada para el acto de subasta, acompañando la documentación requerida para cada caso. La inscripción será requisito indispensable para la admisión de ofertas.

El Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares del inmueble podrá retirarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada como cierre del proceso, en la Oficina de Remates y Tasaciones, sita en Avenida 7 N° 850 esquina 49, Piso 2°, de la ciudad de La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las consultas podrán efectuarse en la misma dependencia, Tel. 221-648 1002 interno 114, correo electrónico: subastas@entemlp.com.ar.

3. MODALIDAD DE SUBASTA

La subasta se realizará bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado por Lote Único. El procedimiento será conducido por el Martillero Público designado por el Ente Municipal de La Plata.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Remates y Tasaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura.

El acto de apertura será público y se labrará acta detallada.

Conforme lo previsto en el presente Pliego, podrá disponerse en el mismo acto una instancia de mejora de ofertas entre los oferentes válidamente admitidos.

No se admitirán ofertas por debajo del precio base fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El importe ofertado deberá expresarse en dólares estadounidenses (U\$S), como valor total final, consignado en números y letras.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, firmada por el oferente, e incluir:

- a) Constancia de depósito de la Garantía de Oferta.**
- b) Documentación legal e impositiva del oferente.**
- c) Constitución de domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.**
- d) Sumisión expresa a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.**
- e) Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta.**

La omisión de cualquiera de los requisitos establecidos podrá determinar la inadmisión de la oferta.

5. GARANTÍA DE OFERTA

Los oferentes deberán acreditar el pago de la garantía de oferta en la forma y monto establecidos en el Edicto y en el Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta implica haber tomado vista del inmueble y aceptar íntegramente las condiciones del presente Pliego.

6. APERTURA DE SOBRES Y MEJORA DE OFERTAS

En la fecha, hora y lugar fijados, se procederá en acto público a la apertura de los sobres presentados, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego Particular.

Solo serán consideradas válidas aquellas ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos mencionados.

Determinadas las ofertas admitidas, se procederá a la lectura pública de los montos ofrecidos, identificando la mayor oferta económica.

Determinada la oferta más alta, el Martillero Público interviniente habilitará en el mismo acto una instancia de mejora de posturas entre los oferentes válidamente admitidos y presentes.

Las mejoras serán verbales, públicas y sucesivas, debiendo cada nueva postura superar a la anterior en el monto mínimo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Todas las mejoras serán debidamente asentadas en el acta.

Si efectuado el correspondiente llamado no se formularen nuevas posturas, se declarará cerrada la instancia de mejora de ofertas y se procederá a declarar la oferta más conveniente, adjudicándose el bien al mejor postor.

Del acto de apertura de sobres y de la instancia de mejora de ofertas se labrará acta detallada en la que se dejará constancia de las ofertas presentadas, las admitidas, las mejoras efectuadas y de toda incidencia que pudiera producirse durante el desarrollo del procedimiento.

El acta será suscripta por el Martillero interviniente, los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo.

7. ADJUDICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, el adjudicatario deberá integrar la seña y el saldo del precio en la forma y dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. ESTADO DEL INMUEBLE Y GASTOS

Todos los gastos, deudas, tasas, honorarios, comisiones y gastos de escrituración, conforme se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares, estarán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

La venta se realiza en el estado jurídico, dominial, posesionario y material en que el bien se encuentra, que el oferente declara conocer y aceptar al momento de formular su oferta, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en su estado, condición o situación.

9. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse del presente procedimiento de subasta, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los **Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata**, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.